

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Secretaría Municipal**



**PROVIDENCIA,** 10 FEB. 2011

**EX.Nº** 412 **/VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.573 de 8 de Septiembre de 2005, se adjudicó la propuesta pública para el “SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA”, a la empresa COINCA S.A., RUT.N° 87.803.800-2.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 346 de 27 de Febrero de 2007, se aprobó la ampliación del contrato respecto de la provisión, instalación y presentación de servicio estandar de 6 papeleros tipo elegant 50 L. con su respectivo pedestal metálico.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.175 de 3 de Julio de 2007, se dejó establecido que para todos los efectos legales derivados del contrato “SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA”, celebrado con la empresa COINCA S.A., RUT.N° 87.803.800-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.573 de 8 de Septiembre de 2005, deberá entenderse celebrado con la empresa “PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A.”.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.242 de 20 de Julio de 2007, se aprobó la ampliación del contrato para el servicio antes mencionado, respecto de la provisión, instalación y mantención de 6 papeleros-ceniceros de acero inoxidable modelo media luna simple, con su respectivo pedestal metálico.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.212 de 1 de Julio de 2008, se aprobó la ampliación del contrato para el servicio antes mencionado, respecto de la provisión, instalación, mantención y reposición de bolsas interiores de 14 papeleros-basureros de acero inoxidable marca indulamp modelo Vitacura, en todo eje de calle Pío Nono vereda Oriente.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.442 de 1 de Agosto de 2008, se ratificó la ampliación del contrato antes señalado.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.547 de 21 de Julio de 2009, se ratificó la disminución del contrato antes señalado.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 328 de 3 de Febrero de 2010, se aprobó la ampliación del contrato antes señalado.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.258 de 29 de Junio de 2010, se renovó, por el período de un año el contrato antes señalado.-

10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.121 de 11 de Noviembre de 2010, se aprobó la ampliación del contrato antes señalado.-

11.- Lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales.-

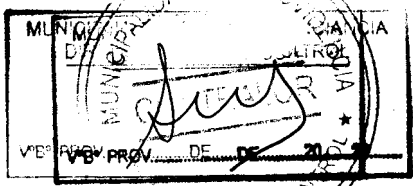
12.- El Memorándum N° 17.471 de 16 de Agosto de 2010, del Director de Aseo, Ornato y Mantención.-

13.- El Memorándum N° 24.962 de 17 de Noviembre de 2010, del Director de Aseo, Ornato y Mantención.-

14.- El Control de Registro de Obligaciones N° 16-2011 de 26 de Enero de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 412 / DE 2011.-



DECRETO:

- 1.- Ratifícase la disminución de contrato para el "SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA", adjudicado a la empresa COINCA S.A., RUT.N°87.803.800-2, hoy PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A., mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.573 de 8 de Septiembre de 2005, respecto a la devolución de 3 peonetas de camión tolva.-
- 2.- La presente disminución de contrato rige a contar del 1 de Octubre de 2010.-
- 3.- El valor mensual de la presente disminución, a valor de adjudicación, asciende a la suma de \$991.785.- Iva incluido al que se le deben aplicar todos los reajustes pactados en el contrato.-
- 4.- El porcentaje de disminución que se ratifica por este acto corresponde a un 1,066%.-
- 5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-
- 6.- El presente Decreto será notificado a la empresa por el Departamento de Aseo dependiente de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantenición de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones vigente.-
- 7.- La disminución del gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.08.001.020.005
Subprograma: 02
Centro de Resultado: 13.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
GUILLERMO RISOPATRÓN ÍÑIGUEZ  
Alcalde (S)

  
CATALINA ERRAZURIZ CORREA  
Secretario Abogado Municipal (S)

CEC/IMYJ/damg

DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- Dirección de Aseo, Ornato y Mantenición
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 394 /